

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **212**

MAT: AUTORIZA USO FONDOS DE
TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE
ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA
TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A
I. M. PINTO.
CONCEPCION, **03 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Oficio ordinario 19 de fecha 21.01.2015, don Dariolet Rivas Cares, director comunal educación (R), Pinto, solicita traspaso de recursos,
- 10.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI.
- 11.-N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Oficio ordinario N°19 de fecha 21 de enero de 2015, don Dariolet Rivas Cares, director comunal educación (R), Pinto, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración.
- 2.-Que la Sala Cuna "Capullo de Rosa", código 8411003; requiere cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna "El Refugio", código 8411002; cuenta con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Sala Cuna “Capullo de Rosa”, código 8411003, comuna de Pinto.

4.-El Memo 015/40 de fecha 23.01.15 de la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos de a la Sala Cuna “Capullo de Rosa”, código 8411003, indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de la Sala Cuna “Capullo de Rosa”, código 8411003; perteneciente a la comuna de Pinto, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna “El Refugio”, código 8411002 a la Sala Cuna “Capullo de Rosa”, código 8411003, la cantidad de \$27.586.- (veinte siete mil quinientos ochenta y seis pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Pinto.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la

normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/BCFR/FSC/ATO/aia

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes